



ORIGINAL

Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-210

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3209 - -  
TEMUCO, 25 JUL. 2017

- a) La Resolución N° 36 de fecha 12.07.2016 que contrata la Obra "Construcción Plaza Recreativa Sur Oriente de Loncoche", Comuna de Loncoche, de la Región de La Araucanía", con la E.C. Tromen SPA.
- b) El acta de entrega de terreno; que indica la fecha de inicio de la obra el 20 de Septiembre de 2016.
- c) La resolución N°1303 del 29 de Marzo del 2017, de Aumento de plazo N°1, que cuenta con la aprobación del Director (s), y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- d) La resolución N°2250 del 30 de Mayo del 2017, de Aumento de plazo N°2, que cuenta con la aprobación del Director (s), y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- e) La Carta de fecha 13 de Julio de 2017 de la Empresa Tromen SPA Donde expone las situaciones que han impedido ejecutar las obras y además, solicita una ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- f) El Informe Técnico N° 308-138 de fecha 19 de Julio de 2017, del Inspector Técnico de la Obra, que analiza las razones técnicas expuestas por la empresa y concede una ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° el Jefe (s) dl Departamento Técnico, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- g) La boleta de Garantía N°0305463 por 671,8 UF del Banco del Estado de Chile, con fecha de vencimiento el 30 de Agosto de 2017 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- h) La Póliza de seguros N°4369880 emitida por Chilena Consolidada, con fecha de vencimiento hasta el 28 de Junio de 2017 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de su actividad en el Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- i) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación por trato directo;
- j) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- l) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

## RESOLUCION

- 1) **APRUEBESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora TROMEN SPA., una ampliación de plazo de 60 días corridos para la obra "Plaza Recreativa Sur Oriente de Loncoche, Región de la Araucanía"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día **15 de Septiembre de 2017**.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y entregar un endoso de la póliza de seguro que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza, ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.
- 4) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-**



**Distribución**

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora Tromen SPA. - Dirección: Av. Alemania 0587 of. 135, Temuco
- Oficina de Partes.



**RODRIGO URRA ESCOBAR**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA